

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO

Seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No.c630014003009 2023 00063 00
Interlocutorio: 855*

Mediante auto de fecha 22 de febrero de 2023, se libró mandamiento de pago a favor de Baldor Positivo S.A.S, entidad identificada con el Nit No. 9004622074 y en contra de Juan Carlos Porras Londoño, identificado con la C.C. No. 13.993.192.

La demanda se notificó por aviso a la parte ejecutada el día 4 de agosto de 2023, quien durante el termino legalmente concedido no propuso excepción alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse alcances al artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma \$80.000 ml/cte., para que sean incluidas en las costas procesales.

6) Se ordena requerir a la Secretaría de tránsito y Transportes de Funza Cundinamarca, para que se digne informar por qué no ha dado cumplimiento a lo orden de embargo de la motocicleta con placa GHN 30F denunciada como de propiedad del ejecutado Juan Carlos Porras Londoño, identificado con la C.C. No. 13.993.192 comunicada mediante el oficio No. 264 de fecha 23 de febrero de 2023, remitida al correo electrónico transitoytransporte@funza.gov.co el día 28 de febrero de 2023.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese por el centro de servicios el oficio, dirigido a la oficina de tránsito mencionada, adjuntándose copia del oficio antes indicado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 155
Fecha de notificación por estado 07/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d053e4ef938de0d39a7864416eddf0c06440a37d4e8e7ce6d1e66dae22fbdfba**

Documento generado en 06/09/2023 11:16:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>